



Montería, 21/06/2024

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 31 DE 2024
(18 de Junio de 2024)

Por medio de la cual se establece el Calendario para pago de Matrículas de la Especialización en Gerencia Financiera, ofrecida para el Segundo semestre de 2024, a los estudiantes Continuos y Reingresos en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.

El Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales para las seccionales según Acuerdo CD 16 de 2013, capítulo VI.

CONSIDERANDO:

- a. Que la Vicerrectoría de Asuntos Administrativos y Económicos y basado en las actividades académicas autorizadas, decidió fijar el Calendario para pago de Matrículas de la Especialización en Gerencia Financiera, ofrecida para el Segundo semestre de 2024, a los estudiantes Continuos y Reingresos en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.
- b. Que es función del Rector tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Calendario para pago de Matrículas de la Especialización en Gerencia Financiera, ofrecida para el Segundo semestre de 2024, a los estudiantes Continuos y Reingresos en la Universidad Pontificia Bolivariana Montería.

Concepto	TEGF – Gerencia Financiera	
	Fecha inicio	Fecha Fin
Inscripción de Cursos Curso de Idiomas	20 de Agosto de 2024	30 de Agosto de 2024
Inscripción de Cursos del Semestre	20 de Agosto de 2024	13 de Septiembre de 2024
Fecha de Pago N° 1: Pronto Pago -5%	20 de Agosto de 2024	13 de Septiembre de 2024
Fecha de Pago N° 2: Matrícula Ordinaria	14 de Septiembre de 2024	20 de Septiembre de 2024
Fecha de Pago N° 3: Matrícula con Recargo 10%	21 de Septiembre de 2024	27 de Septiembre de 2024
Inicio Cursos de Idiomas	30 de Agosto de 2024	
Inicio Cursos del Semestre	27 de Septiembre de 2024	
Depuración de Listas	04 de Octubre de 2024	

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Fechas de facturación serán susceptible a ser modificadas basados en el comportamiento de las inscripciones de cursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)



VICTOR JAIME VALLE QUIROZ
Vicerrector Administrativo